



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 116/23**

**Sucre, 27 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE FEDJUVE-CH. 054/2023 de 23 de marzo de 2023, el COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUNTAS VECINALES DE CHUQUISACA (FEDJUVE-CH), en coordinación con la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUNTAS VECINALES DE BOLIVIA "CONALJUVE - BOLIVIA", invitan al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para asistir y participar en la SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 224 "MI HOGAR MI PATRIMONIO", que se realizará el día jueves 30 de marzo de 2023, de Hrs. 09:00 a 13:00, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y al Abog. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en la SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 224 "MI HOGAR MI PATRIMONIO", que se realizará el día jueves 30 de marzo de 2023, de Hrs. 09:00 a 13:00, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y al Abog. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO**

S.O.032/23  
R.A.M. N° 116/23  
CM-851  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**TERRITORIAL**, con la finalidad de que asistan y participen en la **SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 224 “MI HOGAR MI PATRIMONIO”**, que se realizará el día **jueves 30 de marzo de 2023**, de Hrs. **09:00 a 13:00**, en el **Salón Auditorio de la Villa Bolivariana**, estableciendo como expositores al **Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y el PRORREVI**; sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.032/23  
R.A.M. Nº 116/23  
CM-851  
Ps. 2